



**VISTO:**

Los derechos consagrados en el artículo 14 de la Constitución Nacional;  
La Ley Nacional de Educación N° 26.206;  
La Licitación Pública N° 20/2016, del Ministerio de Educación de Nación  
La Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2618/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del programa nacional "3000 Jardines", en el año 2016 se le adjudicó a la UTE Carabajal Ingeniería SRL y Bahía Blanca Viviendas SRL, mediante Licitación Pública N° 020/2016 del Ministerio de Educación de la Nación, la construcción de jardines de infantes en la Patagonia sur por un total de \$120.848.303;

Que el pliego de licitación establecía un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que a casi un año de haberse iniciado la construcción del nuevo jardín de infantes de El Chaltén, la obra se encuentra totalmente paralizada y abandonada;

Que resulta llamativa la modalidad de contratación en bloques cerrados, condicionando la construcción en paralelo de una gran cantidad de obras en simultáneo por parte de una misma empresa o UTE, condicionando la finalización de las obras a una muy buena administración financiera y logística del contratista;

Que resulta llamativo que estando tan cuestionada la obra pública llevada a cabo por administraciones nacionales anteriores, actualmente se desconocen los procedimientos administrativos y judiciales iniciados por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación respecto al programa "3000 Jardines";

Que la construcción de un nuevo Jardín de Infantes representará un importante avance en la infraestructura educativa local y brindará mejores oportunidades de aprendizaje a las niñas y niños de El Chaltén;

Que la Ley de Educación Nacional (LEN) sancionada a fines del año 2006 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado (Ley 26.206, Art.2);

Que la educación debe ser una prioridad nacional y constituir una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, garantizar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación;

Que además, este sistema de adjudicación pasó por alto en la etapa de diseño a las necesidades edilicias locales, sin establecer un diálogo enriquecedor con quienes trabajan y dirigen al jardín de infantes local "Los Huemules";

Que en la actualidad nuestra comunidad cuenta con un solo establecimiento educativo de nivel inicial y debido al constante crecimiento demográfico de El Chaltén resulta imperioso la construcción de un nuevo jardín de infantes.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE EL CHALTEN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º: REQUERIR** al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación un informe pormenorizado de todo lo acontecido respecto a la construcción del nuevo Jardín de Infantes de la localidad de El Chaltén.

**ARTÍCULO 2º: REQUERIR** al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación se arbitren todas las medidas técnico-administrativas-financieras necesarias, hasta el máximo de sus posibilidades, conteniendo un nuevo llamado a licitación y las partidas presupuestarias para el año 2019, a los efectos de finalizar la construcción del nuevo Jardín de Infantes de la localidad de El Chaltén.



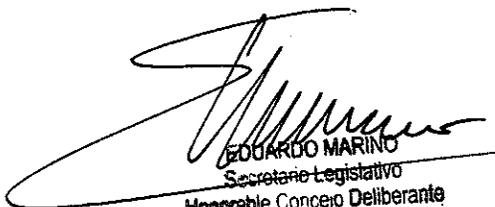


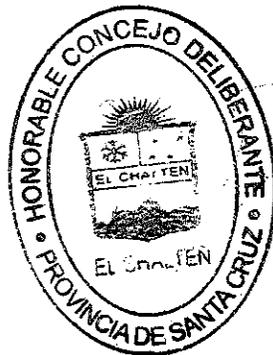
**ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, Dn Eduardo Rafael Marino Gaidon.

**ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE** al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, al Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, al Jardín de Infantes Los Huemules, a la comunidad de El Chaltén, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y **CUMPLIDO ARCHÍVESE**.-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XI Sesión Ordinaria del día 6 de Septiembre de 2018 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**  
Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**  
Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**  
Concejal Gerardo Facundo Mirvois - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**  
Concejal Andrés Zella – Bloque Unión para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**

  
EDUARDO MARINO  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
de El Chaltén



  
GERARDO MIRVOIS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
de El Chaltén

**RESOLUCIÓN N° 127/HCDCh./2018**

